



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de Adjudicación Directa, Contrato cerrado de prestación del: **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR** Contrato: No.DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-003-2022, Delegación Federal en el Estado de Jalisco, 2022.

III. Partes y secciones clasificadas: Página 9.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo **116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a **vehículo automotor y éste parte del patrimonio de una persona**, información relacionada con el patrimonio de la persona física o moral, ya que incumbe a sus titulares o personas autorizadas para conocer la misma, Información relacionada con **La identificación de un vehículo**, como lo son **marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_08_2022_SSIPOIT_2022_FXXVIII, en la sesión celebrada el **18 de abril del 2022**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2022_SSIPOIT_2022_FXXVIII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de la Revolución Mexicana
FUNDADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTRATO No. DFJ-SEMARNAT AD-SERV-003-2022

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR TERRESTRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE SU DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL, Y POR LA OTRA, EL C. RAFAEL SANCHEZ BARBA ACEVEDO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA OFICINA DE REPRESENTACION" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA OFICINA DE REPRESENTACION":

PIMERA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ART. 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

SEGUNDA.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ALCALDE NO. 500, 2DO Y 8VO, PISO, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, ZONA CENTRO, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- QUE EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38, 39 Y 40 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL OFICIO NO. 001618 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 SIGNADO POR EL ENTONCES C. SECRETARIO DEL RAMO.

CUARTA.- QUE CUENTA CON LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL IMPORTE QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LA PARTIDA 35501 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL RESTO DEL EJERCICIO ANUAL 2022.

QUINTA.- QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-016000987-E8-2022 CON FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO 2022, AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LA LAASSP Y ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON DICHO SERVICIO EN LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.

SEXTA.- QUE NECESITA LE SEAN PROPORCIONADOS LOS SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DE UNA FORMA CONVENIENTE Y SEGURA EN EL RESTO DEL AÑO 2022.

SÉPTIMA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE COMO **MONTO MINIMO LA CANTIDAD DE \$ 18,767.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A. Y COMO MONTO MAXIMO LA CANTIDAD DE \$ 46,916.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, CON LOS SERVICIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN SEGÚN SE VAYAN REQUIRIENDO EN CADA UNO DE LOS 11 VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LA DELEGACIÓN:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PARTIDA	TIPO DE SERVICIO
1	MOTOR (MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS)
2	FRENOS Y EMBRAGUE
3	SUSPENSION
4	SERVICIO ELECTRICO

DECLARA "EL PRESTADOR":

PRIMERA.- QUE ES UNA EMPRESA CREADA Y EXISTENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 57,661 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 43, LIC. FELIPE DE JESUS PRECIADO CORONADO DE GUADALAJARA, JALISCO, Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA DE PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION Y CUSTODIA Y SERVICIOS EN GENERAL Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AV. LAPIZLAZULI No. 2696,, COL. RESIDENCIAL VICTORIA, C.P. 44560, GUADALAJARA, JALISCO.

SEGUNDA.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE EN ESTE ACTO COMPARECE, CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 57,661 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013 OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 43, LIC. FELIPE DE JESUS PRECIADO CORONADO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 375111 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013 Y QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI SUSPENDIDAS.

TERCERA.- ESTAR INSCRITO COMO PERSONA MORAL EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CUARTA: QUE EL C. RAFAEL SANCHEZ BARBA ACEVEDO ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

QUINTA.- QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL SE DEDICA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MECANICA EN GENERAL PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES.

SEXTA: QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV. LAPIZLAZULI NUMERO 2696, COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA, C.P. 44560, DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, Y EL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO ES AV. 8 DE JULIO No. 1691, C.P. 44910, GUADALAJARA, JALISCO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: LSS-070727-T56.

SEPTIMA: QUE CUENTA CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRICES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES COMO SON: TREN MOTRIZ, FRENOS Y EMBRAGUE, SUSPENSIÓN, SERVICIO ELECTRICO, ENTRE OTROS Y QUE CUENTA CON PERSONAL PROFESIONAL EN EL RAMO Y CON TODOS AQUELLOS PERMISOS QUE AMPARAN SU LEGAL FUNCIONAMIENTO.

OCTAVA.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO ACTUALIZADO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS EXPEDIDO POR LA SEMARNAT.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



NOVENA.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL CONTRATO AMPLIATORIO EN EL QUE SE ESPECÍFICAN LOS DETALLES DEL SERVICIO QUE DEBERÁ CUBRIR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA OFICINA DE REPRESENTACION **DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

I.- "EL PRESTADOR" ELABORARÁ PREVIAMENTE UN PRESUPUESTO TODA VEZ QUE HAYA REVISADO LA UNIDAD Y DEBERA PONERLO A CONSIDERACION DE LA **"OFICINA DE REPRESENTACION"** PARA OBTENER SU VISTO BUENO.

II.- POSTERIORMENTE YA QUE SE AUTORIZEN POR LA **"OFICINA DE REPRESENTACION"** LOS SERVICIOS COTIZADOS POR EL **"PRESTADOR"**, LOS VEHÍCULOS SERÁN RECIBIDOS POR EL RESPONSABLE QUE DESIGNE **"EL PRESTADOR"** DEL SERVICIO, PREVIA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR PARTE DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"**.

III.- EL RESPONSABLE DEL TALLER Y REPRESENTANTE DE **"EL PRESTADOR"** ANOTARÁ EN LA ORDEN DE SERVICIO LA FECHA, HORA, KILOMETRAJE Y NIVEL DE COMBUSTIBLE CON QUE SE RECIBE EL VEHÍCULO, DEBIENDO RECABAR DEL USUARIO O REPRESENTANTE DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** SU NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA MISMA. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LOS CONTROLES DEL INVENTARIO QUE TENGA ESTABLECIDO EL TALLER DE **"EL PRESTADOR"** PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS.

IV.- LAS ORDENES DE SERVICIO TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A NO RECIBIR LOS VEHÍCULOS CUYA ORDEN DE SERVICIO SE ENCUENTRE FUERA DE LA VIGENCIA SEÑALADA.

V.- "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO DISPONDRÁ DE DOS HORAS HÁBILES PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES SOLICITADOS.

VI.- CUANDO LOS TRABAJOS SOLICITADOS REQUIERAN DE DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR LAS FALLAS EN EL TREN AUTOMOTRIZ O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE LAS PARTIDAS LICITADAS, **"EL PRESTADOR"** DISPONDRÁ HASTA DE CINCO HORAS PARA PRESENTAR, A CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EL DIAGNÓSTICO Y COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR. EN ESTOS CASOS SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES, PARA LLEVARLOS A CABO.

SE ENTIENDE POR REPRESENTANTES DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** AL ENCARGADO DEL DESPACHO O AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

VII.- LOS REPRESENTANTES DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO ABIERTO, ESTARÁN FACULTADOS PARA EFECTUAR LAS REVISIONES E INSPECCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN EL TALLER DE **"EL PRESTADOR"** DEL SERVICIO, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE REPARACIÓN DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES.

VIII.- EN TODOS LOS CASOS, EL SUPERVISOR DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** O SUPERIOR RESPONSABLE, ANOTARÁ EN EL ORIGINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO, LOS TRABAJOS A EJECUTAR, EL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRESUPUESTO DE LOS MISMOS, FECHA Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO LA PROMESA DE ENTREGA, EN PRESENCIA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE **"EL PRESTADOR"**.

IX.- AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, EL SUPERVISOR DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** VERIFICARÁ LAS REPARACIONES EFECTUADAS, REALIZANDO LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA RECIBIR DE CONFORMIDAD LOS MISMOS, DEBIENDO ANOTAR EN LA ORDEN DE SERVICIO LA FECHA, HORA Y FIRMA DE CONFORMIDAD.

X.- LA ORDEN DE SERVICIO ORIGINAL SERÁ EL DOCUMENTO BASE PARA TRAMITAR EL PAGO DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR **"EL PRESTADOR"** Y EL IMPORTE CONSIGNADO EN LAS FACTURAS DEBERÁ DESGLOSAR LOS TRABAJOS REALIZADOS

XI.- LOS TRABAJOS NO AUTORIZADOS EN LA ORDEN DE SERVICIO Y QUE SEAN REALIZADOS, NO SERÁN RECONOCIDOS POR **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"**, DESLINDÁNDOSE ÉSTA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE LE REMITA **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** CON TODA DILIGENCIA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD, PARA TAL EFECTO SE OBLIGA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA, QUE DEBERÁ REUNIR PARA REALIZAR LAS REPARACIONES DE LA ESPECIALIDAD.

I.- PRESTAR EL SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 HRS. A LAS 18:00 HRS Y SABADOS DE 9:00 A 14:00 HRS.

II.- CONTAR CON SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA LOS VEHÍCULOS DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** QUE PERNOCTEN EN EL TALLER, YA SEA CON ALARMA, VIGILANCIA LAS 24 HORAS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE SEGURIDAD.

III.- SERVICIO TELEFÓNICO PRIVADO, CELULAR Y CORREO ELECTRONICO, PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE EL PERSONAL DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** Y **"EL PRESTADOR"** DEL SERVICIO.

IV.- INSTALACIONES FIJAS O MÓVILES PARA ELEVARE LOS VEHÍCULOS Y FACILITAR EL ACCESO A LA PARTE INFERIOR DE LOS MISMOS EN LA INSPECCIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS UNIDADES.

V.- HERRAMIENTA MANUAL, ELÉCTRICA Y/O NEUMÁTICA EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS.

VI.- EQUIPO DE DIAGNÓSTICO (SCANNER) PARA IDENTIFICAR FALLAS EN EL TREN MOTRIZ.

VII.- ANALIZADOR DE GASES PARA EVALUAR Y CORREGIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS MOTORES.

VIII.- LABORATORIO PARA DETECTAR INYECTORES DAÑADOS Y EFECTUAR EL BALANCEO DE LOS MISMOS.

IX.- ASEGURAR LA REPARACIÓN OPORTUNA DEL PARQUE VEHICULAR DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** A TRAVÉS DE LA EXISTENCIA DE UN LOTE MÍNIMO DE REFACCIONES Y MATERIALES, PARA LOS CONCEPTOS CONTRATADOS; ASIMISMO SER PROPIETARIO O TENER



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
RECTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONVENIOS CON PROVEEDORES DE REFACCIONES PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO INMEDIATO DE LAS PARTES AUTOMOTRICES QUE SE REQUIERAN.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS NORMALES Y ESPECIALES REQUERIDOS POR LA **"OFICINA DE REPRESENTACION"** Y A SUMINISTRAR LAS REFACCIONES DE LAS MARCAS REQUERIDAS Y DETALLADAS POR ESTA.

SE ENTIENDE COMO SERVICIOS ESPECIALES PARA **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** Y QUE NO REPRESENTAN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTA, LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- A) SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULOS POR MEDIO DE REMOLQUE Y/O GRUA CON FLEXIBILIDAD DE HORARIO. EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA, SE OTORGARÁ EL SERVICIO EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES.
- B) SERVICIO DE LAVADO DE CARROCERÍA A CADA VEHÍCULO QUE INGRESE AL TALLER.
- C) LLEVAR UN HISTORIAL O BITÁCORA EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PARA TENER UN CONTROL EXACTO DE LOS PRÓXIMOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDERÁN.
- D) REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PREVENTIVO CADA VEZ QUE EL VEHÍCULO INGRESE AL TALLER, PARA VIGILAR QUE LOS LÍQUIDOS SE ENCUENTREN EN SU NIVEL ÓPTIMO, ASÍ COMO LA PRESIÓN DE LAS LLANTAS Y DEMÁS PUNTOS DE SEGURIDAD.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, A PARTIR DEL 15 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EXPEDIR FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y AUTORIZADOS POR **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"**.

SEXTA.- "LA OFICINA DE REPRESENTACION" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER TRABAJO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SEÑALADAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN TAL CASO **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"**.

SÉPTIMA.- QUEDA PACTADO QUE EN AQUELLOS CASOS EN QUE **"EL PRESTADOR"** HAGA CASO OMISO A UNA PETICIÓN DE SERVICIO POR PARTE DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** Y ESTA SITUACIÓN IMPIDA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA MISMA, **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** QUEDA EN LIBERTAD DE CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA Y REPERCUTIRÁ EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

LA MEDIDA ANTERIOR SERÁ LLEVADA A CABO SÍ **"EL PRESTADOR"** NO ATIENDE LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** EN FORMA INMEDIATA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ÉSTA SEA HECHA POR ESCRITO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A CONTAR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS, REGISTROS, ETC. PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DECIMA.- "LA OFICINA DE REPRESENTACION" SE OBLIGA A CUBRIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA DE SU PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN, EL PAGO DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS AUTOMOTRICES PROPORCIONADOS POR **"EL PRESTADOR"**, LOS CUALES DEBERAN SER PRESENTADOS A MAS TARDAR CADA DIA 20 DEL MES.

DÉCIMA PRIMERA.- POR ESTE CONTRATO **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** DEL SERVICIO LOS IMPORTES CONTRA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA **15 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.; A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN Y A SATISFACCIÓN DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"**. ESTA GARANTIA RESPONDERA POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO Y DEBERA ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA GARANTIA SERA DEVUELTA DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO A PETICIÓN DE PARTE Y A SATISFACCIÓN DE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** E INVARIABLEMENTE DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

- ESTA GARANTIA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN JALISCO OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA. PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 Bis DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA. SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN JALISCO.
- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA CUARTA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"EL PRESTADOR"** CUENTA Y TRABAJA CON TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN GENERAL Y LABORALES EN PARTICULAR; TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO SERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**

QUE NO TIENE EL CARÁCTER DE INTERMEDIARIO Y QUE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** NO ADQUIERE EL CARÁCTER DE PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA DIRECTA, EN CONSECUENCIA NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
Asociación de la Revolución Mexicana

DECIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- b) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SERVICIO.
- c) SI SE COMPROBEA QUE LAS DECLARACIONES DE **"EL PRESTADOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- d) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"**, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR **"EL PRESTADOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO AVISANDO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A **"EL PRESTADOR"** EXCEPTO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN PREVIO AVISO CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO ENTRE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** Y **"EL PRESTADOR"**, PARA LO CUAL ESTE ÚLTIMO RECIBIRÁ EL PAGO PROPORCIONAL A LOS TRABAJOS QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN HAYA REALIZADO, MEDIANDO DE MANERA ESCRITA UN FINIQUITO DONDE SE DETALLEN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR.

DECIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FORMALIZADA MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES. LAS MODIFICACIONES AL IMPORTE O PRÓRROGAS A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% DE LOS ORIGINALMENTE PACTADOS, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LAS MODIFICACIONES A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁN EFECTUARSE PREVIAMENTE AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ ATRASO Y SERÁN APLICABLES LAS PENAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE **"LA OFICINA DE REPRESENTACION"** NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR O CUALESQUIERA OTRA DEL CONTRATO NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS NI IMPEDIMENTO ALGUNO PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PROCURADURÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DEL MISMO, AMBAS PARTES SE SOMETEN DESDE AHORA A LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y DE SUBSISTIR ESTAS A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CIVILES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.**

FIRMAS:

POR "LA OFICINA DE REPRESENTACION"
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

POR "EL PRESTADOR"
EL REPRESENTANTE LEGAL

LIC. RAFAEL SANCHEZ BARBA ACEVEDO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARQ. DANIEL ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

EL REVISOR JURIDICO:

LIC. JULIO CESAR CASILLAS RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
Presidencia de la República Mexicana

ANEXO UNICO

PARQUE VEHICULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN JALISCO SUJETO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO.

No. Prog.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	TRANSMISIÓN A/ AUTOMÁTICA E/ ESTANDAR	No. DE CILINDROS
1				2007	E	4
2				2007	E	4
3				2007	E	4
4				2008	E	4
5				2007	E	4
6				2004	E	4
7				2008	E	4
8				2008	E	4
9				2012	A	8
10				2012	A	8
11				2012	A	8